DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**10 DE JUNIO DE 2025**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.2.2 PROGRAMA.	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
1.2.3 PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000008
1.2.5 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA FAMILIA.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	**QUINIENTOS (500) INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS** DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (1) INDIRECTOS: DIECIOCHO (18)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	**OCHO (08) DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($39.496.190,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS

	APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000602
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU - TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.03
1.3.4 NOMBRE APROPIACIÓN	Realizar actividades de conmemoración del día de la familia

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone: "**SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO**: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, predispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

Que en el artículo 42 ibidem señala que, La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto reciproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Que, del mismo modo en el artículo 43 de la Carta Política, se establece ... "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. **El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia."**

El artículo 44 ibidem señala que, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, **tener una familia y no ser separados de ella**, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que la ley 1361 de 2009, "Por medio de la cual se crea la ley de protección integral a la familia." Que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, contemplando como deber para el Estado, proveer a las familias y a quienes las integran las herramientas necesarias para potenciar sus recursos económicos, culturales, afectivos, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

La anterior ley citada, establece las siguientes definiciones:

- **Familia.** Es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

- **Integración social.** Conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus organismos, los Entes Territoriales y la sociedad civil organizada a fin de orientar, promover y fortalecer las familias, así como dirigir atenciones especiales a aquellas en condiciones de vulnerabilidad.

- **Atención integral.** Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

Que es deber del Estado favorecer el desarrollo de políticas, planes, programas y servicios de carácter integral que partan de la participación de las familias, e integren componentes de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas basadas en el pluralismo y la diversidad.

Que el artículo 4° ibidem señala los derechos que el Estado y la sociedad deben garantizar a la familia:

- Derecho a una vida libre de violencia.
- Derecho a la participación y representación de sus miembros.
- Derecho a un trabajo digno e ingresos justos.
- Derecho a la salud plena y a la seguridad social.
- Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.
- Derecho a la recreación, cultura y deporte.
- Derecho a la honra, dignidad e intimidad.
- Derecho de igualdad.
- Derecho a la armonía y unidad.
- Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.
- Derecho a vivir en entornos seguros y dignos.
- Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.
- Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.
- Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores.
- Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia.
- Derecho a la protección del patrimonio familiar.
- Derecho a una alimentación que supla sus necesidades básicas.
- Derecho al bienestar físico, mental y emocional.
- Derecho a recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de personas adultas mayores.

Ahora bien, Mediante acuerdo N°015 de 2015 el municipio de Sabanalarga adoptó la política pública de familia y su principal objetivo es "*contribuir en el desarrollo de capacidades de los diferentes integrantes de las familias promoviendo el fortalecimiento de los vínculos afectivos y el establecimiento de relaciones en un marco de derechos*"

Por lo anterior y teniendo en cuenta las competencias del Municipio de Sabanalarga y la responsabilidad que le atañe con las familias sabanalarguenses, delegó a la Secretaría de Desarrollo Social el proceso de Gestión de Desarrollo y Bienestar Social, con el fin de garantizar el acceso a los diferentes programas nacionales y celebraciones institucionalizadas lúdico recreativas de prevención y promoción para la población vulnerable.

Que la Administración Municipal, en busca de promover la inclusión social, el desarrollo armónico de las familias, el ejercicio de los derechos, el desarrollo de capacidades y oportunidades de los diferentes miembros que conforman el grupo familiar, mitigar los impactos negativos y disminuir la ocurrencia de casos de violencia que se pueden presentar al interior de los hogares, quiere realizar un evento que se desarrollará en dos (02) días, uno en los centros poblados (Aguaclara y el secreto) y otro en el caso urbano del Municipio, para la conmemoración del día de la familia buscando generar espacios para la sana convivencia, el respeto y el incentivo de los valores éticos, llevando a cabo un taller motivacional, proyección de una película de temática familiar, una muestra artística (serenata), entrega de refrigerio y la entrega de incentivos para las 260 familias participantes al evento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	
JORNADA 1	• Taller: " NUESTRO TIEMPO EN FAMILIA" • Proyección de película "familiar" • Presentación de muestra artística "SERENATA" • Entrega de refrigerio e incentivo.
CENTRO POBLADO EL SECRETO	
JORNADA 2	• Taller: " NUESTRO TIEMPO EN FAMILIA" • Proyección de película "familiar" • Presentación de muestra artística "SERENATA" • Entrega de refrigerio e incentivo.
CASCO URBANO DE SABANALARGA	
JORNADA 3	• Taller: " NUESTRO TIEMPO EN FAMILIA" • Proyección de película "familiar" • Presentación de muestra artística "SERENATA" • Entrega de refrigerio e incentivo.

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y

EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; del programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que desarrolla la Meta: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE; y actividad: REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA.

Por tal razón la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, consideran necesario celebrar un contrato bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional del Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La entidad territorial considera conveniente este proceso por llevar a cabo acciones de enfoque familiar, que busca generar espacios para la sana convivencia, el respeto y el incentivo de los valores éticos, propiciando ambientes favorables que permiten el fortalecimiento de la familia como una unidad básica de la sociedad.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; del programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que desarrolla la Meta: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE; y actividad: REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Ante la situación descrita, la Administración Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, para la prestación de

los servicios de logística que garanticen la realización del evento que conmemora el día de la familia, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2025.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifico entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar un taller "NUESTRO TIEMPO EN FAMILIA", la temática e intensidad horaria debe ir de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

2. Garantizar los equipos audiovisuales y tecnológicos para la proyección de una película "Familiar" de conformidad a las especificaciones técnicas del producto a contratar.

3. Alquiler de equipo de sonido necesario para llevar a cabo la correcta amplificación de la jornada en los tres sectores señalados en las especificaciones técnicas del producto a contratar.

4. Garantizar un PRESENTADOR O ANIMADOR, durante el desarrollo de cada jornada en los sectores relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.

5. Garantizar el personal de apoyo logístico para el desarrollo de cada jornada.

6. Organizar y coordinar la decoración de la mesa protocolaria, que este conforme a las especificaciones técnicas del producto a contratar.

7. Alquiler de quinientas (500) sillas plásticas de colores con brazo o sin brazo, en las cantidades señaladas y especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.

8. Hacer entrega de los quinientos (500) refrigerios, con los alimentos y especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.

9. Suministrar los doscientos sesenta (260) incentivos de acuerdo a las especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos del presente proceso contractual.

10. Garantizar la presentación de una muestra artística y cultural "SERENATA MARIACHI" para las familias participantes al evento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

11. Garantizar plan de contingencia, debe ir conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
81000000	81140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
86000000	86100000	86101700	86101710	**SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGOGICA**
90000000	90100000	90101600	90101603	**SERVICIOS DE CÁTERIN**

56000000	56110000	56112100	56112103	**SILLAS PARA VISITANTES**
80000000	80110000	80111600	80111623	**SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **CATALINA VARGAS BARRETO**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($39.496.190,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, ni la complejidad o la extensión del contrato lo justifican; por tanto, no es necesario contratar interventoría. El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará mediante supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias aplicables.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**TALLER: "NUESTRO TIEMPO EN FAMILIA"** El cual deberá relacionarse con las temáticas: construcción de lazos familiares, desarrollo emocional y principios para la convivencia familiar. **INTENSIDAD HORARIA**: Una (1) hora en cada uno de los sectores. **LUGAR:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga, en los sitios designados por la supervisión. **PERSONAL REQUERIDO:** Profesional en el área de psicología y/o trabajo social, con una experiencia mínima profesional de seis (06) meses, con mínimo dos certificaciones como tallerista y/o conferencista.	HORA	3

	NOTA 1: El taller será a todo costo, el cual incluye transporte, viáticos, gastos operativos, administrativos y logísticos. **NOTA 2:** La metodología del taller deberá ser presentada y aprobada por la supervisión previamente al evento.		
2	Se deberá garantizar la proyección de una película "familiar" El contratista deberá garantizar los equipos audiovisuales y tecnológicos (1 Pantalla LED de 3x2 metros que incluya procesador de video de alta calidad, 1 computador para reproducción de video en alta calidad, estructura de aluminio necesaria para la instalación de la pantalla y los equipos y demás elementos necesarios) para la proyección de la película. **LUGAR:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga. **INTENSIDAD HORARIA:** Dos (2) horas. **NOTA 1:** La actividad será a todo costo, el cual incluye el transporte a los sectores donde se realizará el evento, gastos operativos, administrativos, logísticos, así mismo garantizará el personal necesario para su instalación y funcionamiento. **NOTA 2:** El tipo de película a proyectar será a convenir con la supervisión.	HORA	6
3	Alquiler de SONIDO de 4000 W RMS que conste de mínimo 1 cabina activa, consola digital de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación de la jornada. **INTENSIDAD HORARIA:** Tres (03) horas en cada uno de los sectores. **LUGAR:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga. El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte al sector donde se realizará el evento, así mismo garantizará el personal necesario para su instalación y funcionamiento.	HORA	9
4	Se deberá garantizar un PRESENTADOR O ANIMADOR, durante el desarrollo de cada jornada en los sectores relacionados, las fechas serán a convenir con la supervisión. **INTENSIDAD HORARIA:** Tres (3) horas en cada uno de los sectores.	HORA	9

	LUGAR: Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga. **PERSONAL REQUERIDO:** Una (1) persona natural con título bachiller, con experiencia especifica como presentador o animador, certificada en mínimo Diez (10) eventos. **NOTA:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte del presentador o animador en las jornadas.		
5	Personal de apoyo logístico para el desarrollo de cada jornada **FUNCIÓN:** Deberán apoyar con la decoración, organización y adecuación del lugar para el evento en los tres (03) sectores. **INTENSIDAD HORARIA:** Jornada de ocho (8) horas. **LUGAR:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga **DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO:** El tiempo de la jornada se distribuirá antes, durante y después del evento, de conformidad con la actividad que se requiera realizar. **PERSONAL REQUERIDO:** Persona natural mayor de edad, con capacidad de apoyar en logísticas. **NOTA:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye el transporte del personal de apoyo a las jornadas.	JORNAL	5
6	**DECORACIÓN MESA PROTOCOLARIA:** Para ocho (8) personas, incluye mesas y sillas, con mantel blanco y tres (3) carpetas de color rojo, verde, amarillo) y centro de mesa flores naturales (medidas 20cm de largo x 25cm de alto). **LUGAR DE ENTREGA:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga, puesto en el sitio designado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	3
7	Alquiler de sillas plásticas de colores disponibles con o sin brazo. **CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA:** La cantidad de sillas para cada evento será concertado con la supervisión y se hará en los sitios designados por la supervisión. **NOTA:** El contratista garantizará el servicio a todo costo el cual incluye la entrega en el lugar del evento en los dos (2) sectores.	UNIDAD	500
8	Refrigerio compuesto por: Pastel hojaldrado relleno de pollo de 250 gr, jugo de fruta natural en vaso de 7 onzas y agua en bolsa	UNIDAD	500

		de 300 ml, los alimentos deben ir debidamente empacados en vasos plásticos bio o ecológicos con tapa. **CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA:** La cantidad de refrigerios para cada evento será concertado con la supervisión y se hará en el sitio designado por la supervisión. **NOTA:** El contratista deberá dar cumplimiento en la ejecución del objeto contractual a lo establecido en la ley 2232 de 2022 y la reglamentación gradual de los plásticos de un solo uso.		
	9	**PIEZA CONMEMORATIVA:** Árbol de guayacán amarillo y/o rosado para plantar con tarjeta de mensaje alusivo a la familia. Altura: entre 20 y 40 cm Tipo de contenedor: bolsa Buen estado fitosanitario Tarjeta con mensaje alusivo a la familia. Material: Papel cartulina de alta calidad Dimensiones: 10X15 CM Diseño: impresa a color (mensaje y diseño a convenir con la supervisión) **LUGAR DE ENTREGA:** En los sitios designados por la supervisión, dentro del costo incluye transporte. **NOTA 1:** Los árboles deben provenir de vivero que se encuentre certificado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y que cuente con la resolución expedida por la Corporación autónoma regional competente.	UNIDAD	260
	10	Muestra artística y cultural "SERENATA" mediante un grupo musical de genero mariachi - ranchera, integrada por mínimo seis (6) artistas. **INTENSIDAD HORARIA:** Una (1) hora en cada uno de los sectores. **LUGAR:** Centros Poblados (Aguaclara y el secreto) y Casco urbano del Municipio de Sabanalarga. **NOTA:** La actividad será a todo costo, el cual incluye el transporte a los sectores donde se realizará el evento, gastos operativos, administrativos y logístico.	HORA	3
	11	Plan de contingencia: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento el cual deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los	EVENTO	2

		mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras(os) con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo asistencial.			

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN**	

			EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL BIEN	**x**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: DANIELA ALEJANDRA OLARTE GONZÁLEZ **Cédula:** 1.122.143.416 de Acacias - Meta **Cargo:** Profesional contratada de la ssecretaría de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** CATALINA VARGAS BARRETO **Cédula:** 1.116.993.182 de Sabanalarga **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVAN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74861893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE GARANTICEN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE